

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Salta, jueves 17 de enero de 2019

Edición N° 20.425



Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General



TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág.	\$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00
Más de 601 Pág.	\$ 255,00

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

- N° 62 del 09/01/2019 – M.G.D.H.y J. – RATIFICA RESOLUCIONES NROS. 377/18, 444/18, 445/18, 465/18, 466/18, 467/18, 468/18, 469/18, 470/18, 496/18, 497/18, 498/18, 499/18, 517/18, 518/18, 524/18, 525/18, 526/18, 534/18, 535/18, 536/18, 557/18, 558/18, 592/18, 593/18, 594/18, 597/18, 598/18, 615/18, 625/18, 632/18, 633/18, 634/18, 668/18, 677/18, 702/18, 703/18, 706/18, 728/18, 748/18, 761/18, 763/18, 764/18, 809/18, 840/18, 841/18, 842/18, 844/18, 900/18. AYUDAS ECONÓMICAS DESTINADAS A ATENDER NECESIDADES DE PERSONAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO. 7
- N° 64 del 09/01/2019 – M.S.P. – MODIFICATORIA DE CARGOS HOSPITALES DE TARTAGAL Y RIVADAVIA BANDA SUR. 7
- N° 76 del 10/01/2019 – M.A.I.y D.S. – APRUEBA CONVENIO DE PROGRAMA NACIONAL DE CUIDADOS DOMICILIARIOS – CURSO DE FORMACIÓN DE CUIDADORES DOMICILIARIOS, CELEBRADO CON SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, (VER ANEXO) 8

DECRETOS SINTETIZADOS

- N° 50 del 09/01/2019 – M.S. – RETIRO VOLUNTARIO. SUB OFICIAL PRINCIPAL GABRIEL ANTONIO SORIA. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA. 9
- N° 51 del 09/01/2019 – M.S. – RETIRO OBLIGATORIO POR INCAPACIDAD. SARGENTO RUBEN FEDERICO GUERRERO. POLICÍA DE LA PROVINCIA. 9
- N° 52 del 09/01/2019 – M.S. – DISPONE DESTITUCIÓN POR CESANTÍA. OFICIAL AUXILIAR JULIO CÉSAR BENÍTEZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA. 10
- N° 53 del 09/01/2019 – M.S. – RETIRO OBLIGATORIO POR INCAPACIDAD. AGENTE MARIA CRISTINA CHAPARRO. POLICÍA DE LA PROVINCIA. 11
- N° 54 del 09/01/2019 – M.S. – DISPONE DESTITUCIÓN POR CESANTÍA. CABO ESTELA VERONICA RAMOS. POLICÍA DE LA PROVINCIA. 11
- N° 55 del 09/01/2019 – M.S. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO. DRA. SANDRA VIVIANA MONGE DE NASSER. 12
- N° 56 del 09/01/2019 – M.S. – RETIRO OBLIGATORIO POR INCAPACIDAD. AGENTE CECILIA EMILSE TOLABA. POLICÍA DE LA PROVINCIA. 12
- N° 57 del 09/01/2019 – M.S. – RETIRO VOLUNTARIO. SUB OFICIAL MAYOR JORGE HUMBERTO CARAM DURAND. POLICÍA DE LA PROVINCIA. 13
- N° 58 del 09/01/2019 – M.S. – RETIRO VOLUNTARIO. SUB OFICIAL PRINCIPAL MIGUEL ANGEL GUITIAN. POLICÍA DE LA PROVINCIA. 13
- N° 59 del 09/01/2019 – M.S. – RETIRO VOLUNTARIO. SUB OFICIAL MAYOR ROSANA CLEMENTINA SARAVIA. POLICÍA DE LA PROVINCIA. 14
- N° 60 del 09/01/2019 – M.S.P. – DENIEGA POR INADMISIBILIDAD FORMAL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. SR. ALFREDO DANIEL CARDOZO. 14
- N° 61 del 09/01/2019 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE JUAN ORLANDO TROICHUQUE. 15
- N° 63 del 09/01/2019 – M.S.P. – CESANTÍA DE PERSONAL. SR. MARCO ANTONIO CRUZ. 15
- N° 65 del 09/01/2019 – M.S. – RETIRO OBLIGATORIO POR INCAPACIDAD. SARGENTO JOSE LUIS GUAMANTE. POLICÍA DE LA PROVINCIA. 16

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

- N° 635 del 15/11/2018 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N°S 1 Y 2. OBRA: CAMBIO DE CUBIERTA Y REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.511 – TOBANTIRENDA – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN. (VER ANEXO) 16
- N° 641 del 16/11/2018 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: PAVIMENTO ARTICULADO EN 18

CALLES VARIAS DE LA LOCALIDAD DE CORONEL MOLDES – DEPARTAMENTO LA VIÑA. (VER ANEXO)

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

N° 633 del 15/11/2018 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 41/2.018. OBRA: INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA EN RIVADAVIA BANDA SUR.	20
N° 634 del 15/11/2018 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 42/2.018. OBRA: ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE LOS TOLDOS – DEPARTAMENTO SANTA VICTORIA.	20
N° 637 del 16/11/2018 – S.O.P. – RECTIFICA RESOLUCIÓN N° 1.027/2.014. OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE MEDICIÓN – ODORIZACIÓN Y REGULACIÓN – GENERAL BALLIVIAN – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN.	21
N° 639 del 16/11/2018 – S.O.P. – RATIFICA RESOLUCIÓN N° 903/2.018. OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 25 VIVIENDAS RURALES EN LOS EX LOTES FISCALES 14 Y 55, 150 VIVIENDAS EN PARAJE MISIÓN SANTA MARÍA Y 150 VIVIENDAS EN PARAJE MISIÓN LA PAZ – DEPARTAMENTO RIVADAVIA.	22
N° 640 del 16/11/2018 – S.O.P. – RATIFICA RESOLUCIÓN N° 1201/2.018. DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA. OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 90 VIVIENDAS Y 80 MEJORAMIENTOS EN RIVADAVIA BANDA SUR – DEPARTAMENTO RIVADAVIA.	22

LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C. – MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA – N° 368/2.018 – PRÓRROGA DE FECHA DE APERTURA.	23
H.P.G.D. DR. ARTURO OÑATIVIA – N° 03/19.	23
S.P.C. – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 11/2.019	24
S.P.C. – TREN A LAS NUBES S.E. – N° 12/2.019	24
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA – N° 05/2.019	25
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 01/2019	25

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

QUIROZ ESPINOZA, JULIO – EXPTE. N° 591091/17.	28
PASTRANA DE VILTE, ROSARIO; VILTE, CELESTINO– EXPTE. N° EXC. 1202/17–CAFAYATE.	28
VÁZQUEZ, TORIBIO– EXPTE. N° 642.406/18	28
RUEDA VALDIVIEZO HILARION – EXPTE. N° 45.185/17 – TARTAGAL	29

POSESIONES VEINTEAÑALES

APONTE, FACUNDO RAMÓN MARCELO VS. VERCHELOTTI Y RODAS GUIDO – EXPTE. N° 19396/16– SAN JOSÉ DE METÁN.	29
--	----

EDICTOS JUDICIALES

BANCO MASVENTAS S.A. VS. BAZAN JUAN – EXPTE. N° 598772/17.	30
--	----

SECCIÓN COMERCIAL

AVISOS COMERCIALES

ESTILO NORTE S.A.	32
-------------------	----

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN PARQUE INDUSTRIAL DE SALTA (APIS)	34
ASOCIACIÓN CIVIL USAR – URBAN SEARCH AND RESCUE – BUSQUEDA Y RESCATE URBANO SALTA.	34

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 16/01/2019

35

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TELEFÉRICO Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

DECRETOS

SALTA, 9 de Enero de 2019

DECRETO N° 62

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0080235-274042/2018.-

VISTO el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la ratificación de las Resoluciones del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, por medio de las cuales se otorgaron diversas ayudas económicas destinadas a atender necesidades de personas víctimas de violencia de género que oportunamente las solicitaron;

Que han tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia aconsejando el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6.583 y su modificatoria Ley N° 6.780;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícanse las Resoluciones del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, Nros. 377/18, 444/18, 445/18, 465/18, 466/18, 467/18, 468/18, 469/18, 470/18, 496/18, 497/18, 498/18, 499/18, 517/18, 518/18, 524/18, 525/18, 526/18, 534/18, 535/18, 536/18, 557/18, 558/18, 592/18, 593/18, 594/18, 597/18, 598/18, 615/18, 625/18, 632/18, 633/18, 634/18, 668/18, 677/18, 702/18, 703/18, 706/18, 728/18, 748/18, 761/18, 763/18, 764/18, 809/18, 840/18, 841/18, 842/18, 844/18, 900/18, por medio de las cuales se otorgaron diversas ayudas económicas destinadas a atender necesidades de las personas que oportunamente las solicitaron.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demandó el cumplimiento del presente, se imputó a las partidas presupuestarias correspondientes del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

Fechas de publicación: 17/01/2019
OP N°: SA100029678

SALTA, 9 de Enero de 2019

DECRETO N° 64

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 94121/16-código 321

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se requiere la designación de personal para desempeñar funciones de nutricionista en el Hospital de Rivadavia Banda Sur, y

CONSIDERANDO:

Que el Programa Personal del Ministerio del rubro informa que el citado nosocomio no cuenta con cargo vacante en el agrupamiento profesional, por lo que resulta necesario

Edición N° 20.425 – Salta, jueves 17 de enero de 2019

modificar la planta y cobertura de cargos de los Hospitales “Presidente Juan Domingo Perón” de Tartagal y de Rivadavia Banda Sur, aprobadas por Decretos n°s. 2405/05 y 1034/96, respectivamente;

Que el Programa Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública tomó la intervención previa que le compete;

Por ello, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 3° y 35 de la Ley n° 8053 y Decreto n° 4955/08;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Suprímase de la planta y cobertura de cargos del Hospital “Presidente Juan Domingo Perón” de Tartagal, aprobada por Decreto n° 1034/96, el cargo de orden 5.2 y en su reemplazo incorpórase un (1) cargo en la Gerencia de Atención de las Personas del Hospital de Rivadavia Banda Sur, en el orden 3.5, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: nutricionista.

ARTICULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081005000200, inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 17/01/2019
OP N°: SA100029680

SALTA, 10 de Enero de 2019

DECRETO N° 76

MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 79.371/2018–código 392 (corresponde 1).

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del Convenio Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios – Curso de Formación de Cuidadores Domiciliarios, celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo tiene por objeto la implementación del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios a través de un (1) Curso de Formación de Cuidadores Domiciliarios, a dictarse en Salta – Capital, con la finalidad de capacitar personas de la comunidad con el objetivo de brindar apoyo domiciliario a los adultos mayores, personas con discapacidad y enfermos crónicos o terminales, en situación de riesgo social y de esta manera mejorar la calidad de vida de los mismos, favoreciendo la resocialización al mantenerlos en su hogar e insertos en la sociedad, evitando y/o postergando su internación institucional;

Que a los fines de la ejecución del referido Programa, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia transferirá, al Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social, una ayuda económica, en concepto de subsidio no reintegrable;

Que la Coordinación Jurídica, Técnica y Administrativa del Ministerio del rubro y la Asesoría Legal de la Subsecretaría de la Tercera Edad, tomaron la intervención previa que les compete;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 de la

Edición N° 20.425 – Salta, jueves 17 de enero de 2019

Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio de Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios Curso de Formación de Cuidadores Domiciliarios, que se dictará en la ciudad de Salta, celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social de la Provincia de Salta, cuyo texto forma parte del presente decreto.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Cruz – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 17/01/2019
OP N°: SA100029691

DECRETOS SINTETIZADOS

SALTA, 9 de Enero de 2019

DECRETO N° 50

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44-249.995/17 y Agr.-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, **GABRIEL ANTONIO SORIA, D.N.I. N° 22.946.199**, Clase 1.972, Legajo Personal N° 11.812, Cuerpo Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las Licencias Anuales Reglamentarias y/o Compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, de conformidad con lo establecido en el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2.000.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el señor **GABRIEL ANTONIO SORIA, D.N.I. N° 22.946.199**, Clase 1.972, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1.975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1.977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 17/01/2019
OP N°: SA100029666

SALTA, 9 de Enero de 2019

Edición N° 20.425 – Salta, jueves 17 de enero de 2019

DECRETO N° 51

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44-261.794/18 y Adj.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio por Incapacidad del Sargento de la Policía de la Provincia **RUBEN FEDERICO GUERRERO, Clase 1.982, D.N.I. N° 29.645.034**, Legajo Personal N° 16.056, de conformidad con lo establecido en el Artículo 10°, inc. h) de la Ley N° 5.519 Suplementaria de Retiros Policiales y Artículo 65° de la Ley N° 6.719 de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta y en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias Anual Reglamentarias y/o Compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

ARTICULO 3°.- Déjase aclarado que el señor **RUBEN FEDERICO GUERRERO, Clase 1.982, D.N.I. N° 29.645.034**, cuyo pase a retiro obligatorio se dispone en el Artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el Artículo 8° inc. c) del Decreto N° 248/75; como así también de la aplicación del artículo 21° del Decreto N° 1.950/77.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín oficial y archívese.-

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 17/01/2019
OP N°: SA100029667

SALTA, 9 de Enero de 2019

DECRETO N° 52

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44-284.834/17 Cpde (3) y Adj.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la destitución por cesantía del Oficial Auxiliar de la Policía de la Provincia, **JULIO CÉSAR BENÍTEZ, D.N.I. N° 27.179.997, Clase 1.979, Legajo Personal N° 13.065**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, inciso a), de la Ley N° 6.193, del Personal Policial, por haber incurrido en la causal prevista en el artículo 108, inciso b), del Decreto N° 1.490/2.014 -Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia de Salta-, atento a los fundamentos expuestos en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 17/01/2019
OP N°: SA100029668

Edición N° 20.425 – Salta, jueves 17 de enero de 2019

SALTA, 9 de enero de 2019

DECRETO N° 53

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44-258.832/18 y Adj.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio por Incapacidad de la Agente de Policía de la Provincia **MARIA CRISTINA CHAPARRO, Clase 1.982, D.N.I. N° 29.334.537**, Legajo Personal N° 19.084, de conformidad con lo establecido en el Artículo 10°, inc. h) de la Ley N° 5.519 Suplementaria de Retiros Policiales y Artículo 65° de la Ley N° 6.719 de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta y en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de todas las Licencias Anual Reglamentarias y/o Compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

ARTICULO 3°.- Déjase aclarado que la señora **MARIA CRISTINA CHAPARRO, Clase 1.982, D.N.I. N° 29.334.537**, cuyo pase a retiro obligatorio se dispone en el Artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el Artículo 8° inc. c) del Decreto N° 248/75; como así también de la aplicación del artículo 21° del Decreto N° 1.950/77.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 17/01/2019
OP N°: SA100029669

SALTA, 9 de enero de 2019

DECRETO N° 54

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44-279.164/16 Cpde. (2) y Adj.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la destitución por cesantía de la Cabo de la Policía de la Provincia **ESTELA VERONICA RAMOS, D.N.I. N° 27.652.435, Clase 1.979, Legajo Personal N° 18.320**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, inciso a), de la Ley N° 6.193, del Personal Policial, por haber incurrido en la causal prevista en el artículo 108, inciso b), del Decreto N° 1.490/2.014 –Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia de Salta–, atento a los fundamentos expuestos en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín oficial y archívese.

Edición N° 20.425 – Salta, jueves 17 de enero de 2019

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 17/01/2019
OP N°: SA100029670

SALTA, 9 de Enero de 2019

DECRETO N° 55

MINISTERIO DE SEGURIDAD.-

Expediente N° 01-111.264/2.016 Cpdes. 9), 10) y 11) y adjuntos (Cuerpos I, II, III, IV y V).-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por Dra. Sandra Viviana Monge de Nasser, DNI N° 17.131.374, en contra de la Resolución N° 1.186/2.017 del Ministerio de Seguridad, atento los fundamentos consignados en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 17/01/2019
OP N°: SA100029671

SALTA, 9 de Enero de 2019

DECRETO N° 56

MINISTERIO DE SEGURIDAD.-

Expediente N° 44-42.778/2.017-0 y Adj.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio por Incapacidad de la Agente de la Policía de la Provincia, **CECILIA EMILSE TOLABA, D.N.I. N° 26.612.946**, Clase 1.978, Legajo Personal N° 18.817, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, inciso h), de la Ley N° 5.519 –Suplementaria de Retiros Policiales–, y el artículo 65 de la Ley N° 6.719 de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, y en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de todas las Licencias Anual Reglamentarias y/o Compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, de conformidad con lo establecido en el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2.000.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que la Agente Ayudante de la Policía de la Provincia, **CECILIA EMILSE TOLABA, D.N.I. N° 26.612.946**, Clase 1.978, cuyo pase a retiro obligatorio se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1.975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1.977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por

Edición N° 20.425 – Salta, jueves 17 de enero de 2019

el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 17/01/2019
OP N°: SA100029672

SALTA, 9 de Enero de 2019

DECRETO N° 57

MINISTERIO DE SEGURIDAD.-

Expediente N° 44-45.697/18

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, **JORGE HUMBERTO CARAM DURAND, Clase 1.970, D.N.I. N° 21.823.753**, Legajo Personal N° 10.893, Cuerpo Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las Licencias Anual Reglamentarias y/o Compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

ARTICULO 3°.- Déjase aclarado que el señor **JORGE HUMBERTO CARAM DURAND, Clase 1.970, D.N.I. N° 21.823.753**, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el Artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el Artículo 8° inc. c) del Decreto N° 248/75; como así también de la aplicación del Artículo 21° del Decreto N° 1.950/77.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 17/01/2019
OP N°: SA100029673

SALTA, 9 de Enero de 2019

DECRETO N° 58

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44-81.448/18.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, **MIGUEL ANGEL GUITIAN, Clase 1.975, D.N.I. N° 24.570.693**, Legajo Personal N° 11.435, Cuerpo Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

Edición N° 20.425 – Salta, jueves 17 de enero de 2019

ARTÍCULO 2°.– Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias Anual Reglamentarias y/o Compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

ARTICULO 3°.– Déjase aclarado que el señor **MIGUEL ANGEL GUITIAN, Clase 1.975, D.N.I. N° 24.570.693**, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el Artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el Artículo 8° inc. c) del Decreto N° 248/75; como así también de la aplicación del Artículo 21° del Decreto N° 1.950/77.

ARTICULO 4°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 17/01/2019
OP N°: SA100029674

SALTA, 9 de Enero de 2019

DECRETO N° 59

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44-110.629/18.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Sub Oficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, **ROSANA CLEMENTINA SARAVIA**, Clase 1.967, D.N.I. N° 18.010.203, Legajo Personal N° 10.947, Cuerpo Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.– Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de todas las Licencias Anuales Reglamentarias y/o Compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

ARTICULO 3°.– Déjase aclarado que la señora **ROSANA CLEMENTINA SARAVIA**, Clase 1.967, D.N.I. N° 18.010.203, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el Artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el Artículo 8° inc. c) del Decreto N° 248/75; como así también de la aplicación del Artículo 21° del Decreto N° 1.950/77.

ARTICULO 4°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 17/01/2019
OP N°: SA100029675

SALTA, 9 de Enero de 2019

DECRETO N° 60

Edición N° 20.425 – Salta, jueves 17 de enero de 2019

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Exptes. N° 32105/14–código 220 y N° 267511/15–cód. 01

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.– Deniégase por inadmisibilidad formal, el recurso de reconsideración interpuesto por el señor ALFREDO DANIEL CARDOZO, D.N.I. N° 22.356.942, contra el Decreto N° 3840/15, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

ARTICULO 2º.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 17/01/2019
OP N°: SA100029676

SALTA, 9 de Enero de 2019

DECRETO N° 61

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 224520/18–código 237

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.– Dáse por autorizado el subsidio destinado a cubrir el costo de tratamiento médico e internación en el Hospital General de Agudos “Dr. Cosme Argerich”, del paciente **JUAN ORLANDO TROICHUQUE, D.N.I. n° 22.832.957**, durante el período 09/11/2017 al 30/12/2017, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 186.947,10)

ARTICULO 2º. – El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Unidad de Costo: 081010000500, Trasplantes en la Cuenta 415123, Auxiliar 1004.

ARTICULO 3º.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 17/01/2019
OP N°: SA100029677

SALTA, 9 de Enero de 2019

DECRETO N° 63

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 216169/17–cód. 75 y N° 311776/17–cód. 001

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.– A partir de la fecha de su notificación, aplícase la sanción de cesantía al señor Marco Antonio Cruz, D.N.I. N° 33.762.465, personal del Sector Mantenimiento y

Edición N° 20.425 – Salta, jueves 17 de enero de 2019

Servicios Generales del Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone", de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 15, inciso d) de la Ley N° 7678, por haber incurrido en la causal prevista en el artículo 15, inciso d), del Decreto Reglamentario N° 3896/12.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 17/01/2019
OP N°: SA100029679

SALTA, 9 de Enero de 2019

DECRETO N° 65

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44-258.771/18 y Adj.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio por Incapacidad del Sargento de la Policía de la Provincia, **JOSE LUIS GUAMANTE, Clase 1.977, D.N.I. N° 25.992.693**, Legajo Personal N° 14.377, de conformidad con lo establecido en el Artículo 10°, inc. h) de la Ley N° 5.519 Suplementaria de Retiros Policiales y Artículo 65° de la Ley N° 6.719 de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta y en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias Anual Reglamentarias y/o Compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

ARTICULO 3°.- Déjase aclarado que el señor **JOSE LUIS GUAMANTE, Clase 1.977, D.N.I. N° 25.992.693**, cuyo pase a retiro obligatorio se dispone en el Artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el Artículo 8° inc. c) del Decreto N° 248/75; como así también de la aplicación del artículo 21° del Decreto N° 1.950/77.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín oficial y archívese.-

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 17/01/2019
OP N°: SA100029681

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 15 de Noviembre de 2018

RESOLUCIÓN N° 635

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Edición N° 20.425 – Salta, jueves 17 de enero de 2019

Expediente N° 47-122.082/2.016 Cpde. 17 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N°s 1 y 2 de la obra "CAMBIO DE CUBIERTA Y REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.511 – MANUEL DORREGO – TOBANTIRENDA – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 662/2.017 de ésta Secretaria de Obras Públicas a la empresa DELMY CONSTRUCCIONES, por la suma de \$ 1.895.581,88 (PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.017;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de variaciones equivalentes al 16,66 % (DIECISÉIS CON SESENTA Y SEIS CENTÉSIMAS POR CIENTO) y 8,20 % (OCHO CON VEINTE CENTÉSIMAS, POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolos a valores correspondientes a los meses de Abril de 2.018 y Mayo de 2.018, respectivamente;

Que la Dirección de Obras de Educación de ésta Secretaria de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2.006, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 2.246.776,07 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON SIETE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.018, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.017 por la suma de \$ 1.895.581,88 (PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS), de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.018 por la suma de \$ 252.626,42 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.018 por la suma de \$ 98.567,77 (PESOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaria de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Edición N° 20.425 – Salta, jueves 17 de enero de 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N°s 1 y 2 de la obra "CAMBIO DE CUBIERTA Y REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.511 – MANUEL DORREGO – TOBANTIRENDA – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución N° 662/2.017 de ésta Secretaria de Obras Públicas, a la contratista DELMY CONSTRUCCIONES.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 2.246.776,07 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON SIETE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.018, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.017 por la suma de \$ 1.895.581,88 (PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS), de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.018 por la suma de \$ 252.626,42 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.018 por la suma de \$ 98.567,77 (PESOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la addenda modificatoria del contrato mencionado con la contratista DELMY CONSTRUCCIONES, por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011005203 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1441 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.018.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 17/01/2019
OP N°: SA100029642

SALTA, 16 de Noviembre de 2018

RESOLUCIÓN N° 641

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 255.385/2.017 y agregados

VISTO el legajo técnico para la ejecución de la obra "PAVIMENTO ARTICULADO EN CALLES VARIAS DE LA LOCALIDAD DE CNEL. MOLDES – DPTO. LA VIÑA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra tiene por objeto adoquinar las calles Ortelli, Moreno, Zambrano y Parque el Rey, que son arterias importantes del pueblo;

Que en virtud de ello, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente, con un Presupuesto Oficial de \$ 6.810.149,73 (PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS), a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.017;

Que la ejecución de la misma se efectuará mediante el procedimiento de Concurso de Precios con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120

Edición N° 20.425 – Salta, jueves 17 de enero de 2019

(CIENTO VEINTE) días corridos;

Que la Coordinación Legal y Técnica y el Área Ambiental de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 10 de la Ley N° 6.838, 10 y 102 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la obra “PAVIMENTO ARTICULADO EN CALLES VARIAS DE LA LOCALIDAD DE CNEL. MOLDES – DPTO. LA VIÑA – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 6.810.149,73 (PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS), a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.017, por el procedimiento de Concurso de Precios con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 120 (CIENTO VEINTE) días corridos, el que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas a realizar el respectivo llamado a Concurso de Precios y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 10 de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1.448/1.996, a las siguientes personas:

- Ing. Oscar A. Orellana – Director de Infraestructura Social y Productiva – Secretaría de Obras Públicas.
- Ing. Freddy Martínez – Jefe de Programa – Dirección de Infraestructura Social y Productiva – Secretaría de Obras Públicas.
- Tec. Alejandro Cimino – Dirección de Infraestructura Social y Productiva – Secretaría de Obras Públicas.
- Dr. Dardo Heber Rodas, Asesor Jurídico – Coordinación Legal y Técnica – Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- C.P.N. María Laura Albeza, Asesora en Contrataciones – Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 09200714601 – Financiamiento: FFFIR – 2.018 (410) – Proyecto: 1100 – Unidad Geográfica: 98 – Ejercicio 2.018.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 17/01/2019
OP N°: SA100029648

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

Edición N° 20.425 – Salta, jueves 17 de enero de 2019

SALTA, 15 de Noviembre de 2018

RESOLUCIÓN N° 633
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 166.036/2.018 y agregados.

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Contratación Directa N° 41/2.018, llevado adelante por la Dirección de Obras de Educación, encomendado por Resolución N° 373/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar la oferta de la empresa "OIEL S.R.L."

ARTÍCULO 3°.- Declarar admisibles las ofertas de las empresas: "H8 S.R.L." y "INTECO S.R.L."

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar a la empresa "INTECO S.R.L.", CUIT N° 33-70829695-9, la ejecución de la obra "INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA EN RIVADAVIA BANDA SUR (ILUMINACIÓN, CAMINERIAS Y VARIOS EN PREDIO IGLESIA, ILUMINACIÓN EN PLAZA PRINCIPAL) –DEPARTAMENTO RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 4.450.075,00 (PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SETENTA Y CINCO) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018, mediante el Procedimiento de Contratación Directa con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 120 (CIENTO VEINTE) días corridos.

ARTÍCULO 5°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "INTECO S.R.L.", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 4.260.759,78 al Curso de Acción: 092028039101 – Financiamiento: AE Habitat Nac. (288) – Proyecto: 1375 – Unidad Geográfica: 133 – Ejercicio 2.018.

ARTÍCULO 8°.- Establecer que ésta Secretaría de Obras Públicas, en coordinación con el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el ejercicio 2.019, para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/1.957.

ARTÍCULO 9°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 17/01/2019
OP N°: SA100029643

SALTA, 15 de Noviembre de 2018

RESOLUCIÓN N° 634
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125– 191.151/2.017 y agregados.

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Contratación Directa N° 42/2.018, llevado adelante por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva encomendado por Resolución

Edición N° 20.425 – Salta, jueves 17 de enero de 2019

N° 563/2.017 de ésta Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar la oferta de la empresa "OR-BLAC CONSTRUCCIONES CIVILES de José Luis Orellana".

ARTÍCULO 3°.- Declarar admisible la oferta de la empresa "ELECTRICIDAD R-D S.R.L".

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar a la empresa "ELECTRICIDAD R-D S.R.L", CUIT N° 30-68133030-1, la ejecución de la obra "ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD LOS TOLDOS – DEPARTAMENTO SANTA VICTORIA – PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 1.819.356,36 (PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes Septiembre de 2.018, mediante el Procedimiento de Contratación Directa con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 120 (CIENTO VEINTE) días corridos.

ARTÍCULO 5°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "ELECTRICIDAD R-D S.R.L.", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la empresa adjudicada deberá presentar una Declaración Jurada de Aptitud Ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 1.303.077,18 al Curso de Acción: 092007111901 – Financiamiento: FFFIR – 2018 (410) – Proyecto: 1157 – Unidad Geográfica: 161 – Ejercicio 2.018.

ARTÍCULO 8°.- Establecer que ésta Secretaría de Obras Públicas, en coordinación con el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el ejercicio 2.019, para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/1.957.

ARTÍCULO 9°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 17/01/2019
OP N°: SA100029644

SALTA, 16 de Noviembre de 2018

RESOLUCIÓN N° 637

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 170.952/2.014

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente los artículos 6° y 7° de la Resolución N° 1.027/2.014 de ésta Secretaría de Obras Públicas, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera: "Artículo 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 3.000.000 al Curso de Acción: 092007103301 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 743 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio: 2.018." y "Artículo 7°: Establecer que ésta Secretaría de Obras Públicas, en coordinación con el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el ejercicio 2.019, para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/1.957."

Edición N° 20.425 – Salta, jueves 17 de enero de 2019

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial registrar y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 17/01/2019
OP N°: SA100029645

SALTA, 16 de Noviembre de 2018

RESOLUCIÓN N° 639
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 – 143.997/2.017 y agregados.

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 903/2.018 del Instituto Provincial de la Vivienda, a través de la cual se aprueba el Convenio de Recisión celebrado entre el Instituto Provincial de la Vivienda y la empresa GARIN JUAN PEDRO CONSTRUCCIONES E INCOVI S.R.L – UTE, correspondiente a la obra "CONSTRUCCIÓN DE 25 VIVIENDAS RURALES EN LOS EX LOTES FISCALES 14 Y 55, 150 VIVIENDAS EN PARAJE MISIÓN SANTA MARÍA Y 150 VIVIENDAS EN PARAJE MISIÓN LA PAZ – DEPARTAMENTO DE RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA".

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 17/01/2019
OP N°: SA100029646

SALTA, 16 de Noviembre de 2018

RESOLUCIÓN N° 640
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 376 – 80.611/2.017 Cpde. 78

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 1201/2.018 del Instituto Provincial de la Vivienda, a través de la cual se aprobaron las nuevas cantidades y precios de la Licitación Pública N° 11/2.017 y en consecuencia, la adecuación de la obra debiéndose designar la misma "CONSTRUCCIÓN DE 90 VIVIENDAS Y 80 MEJORAMIENTOS EN RIVADAVIA BANDA SUR – DPTO. RIVADAVIA – PCIA DE SALTA" con un nuevo monto de contrato por la suma de \$ 107.308.815,03 (PESOS CIENTO SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON TRES CENTAVOS).

ARTICULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 17/01/2019
OP N°: SA100029647

Edición N° 20.425 – Salta, jueves 17 de enero de 2019

LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C. – MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 368/18 – PRÓRROGA DE FECHA DE APERTURA

Objeto: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS VARIOS.

Organismo Originante: Ministerio de la Primera Infancia.

Expediente: N° 1070376-157520/2018-0.

Destino: Ministerio de la Primera Infancia.

Se informa que:

· SE PRORROGA LA FECHA DE APERTURA QUE ESTABA PREVISTA PARA EL DÍA 18/01/2019, LA CUAL QUEDARÁ FIJADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

Nueva Fecha de Apertura: 30/01/2019 – Horas: 10:00.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00000160
Fechas de publicación: 17/01/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100070397

H.P.G.D. DR. ARTURO OÑATIVIA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/19

Adquisición: ÚTILES MENORES MÉDICOS.

Expte.: N° 076-12025/19

Destino: Hospital Público de Gestión Descentralizada Dr. Arturo Oñativia.

Fecha de Apertura: 25 /01/ 2019 **Horas:** 10:00

Monto Oficial: \$ 174.720,00 (pesos ciento setenta y cuatro mil setecientos veinte con 00/100).

Costo del Pliego: \$ 180,00 (pesos ciento ochenta con 00/100)

Adquisición de los Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados y consultados en Sector Compras sito en calle Dr. Paz Chaín N° 36 – Salta, desde el día 17/01/19 al 25/01/19 en horario de 7:00 a 14:00 o al mail compras.honativia@gmail.com.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Programa Gestión Compras – Dr. Paz Chaín N° 36 – Salta.

Romina Medina, JEFA DE SECTOR GESTIÓN DE CONTRATACIONES

Factura de contado: 0001 – 00000399
Fechas de publicación: 17/01/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100070396

Edición N° 20.425 – Salta, jueves 17 de enero de 2019

**S.P.C. – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/19**

Objeto: COMPRA ABIERTA PARA LA PROVISIÓN DE VÍVERES FRESCOS: FRUTAS, VERDURAS Y HUEVOS.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Expediente: N° 0100244-173718/2017-0.

Destino: Unidad de Gestión Nutrición.

Fecha de Apertura: 01/02/2019 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: Sin cargo.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00000159
Fechas de publicación: 17/01/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100070395

**S.P.C. – TREN A LAS NUBES S.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/19**

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA DE ESTADOS CONTABLES.

Organismo Originante: Tren a las Nubes S.E.

Expediente: 0060377-277860/2018-0.

Destino: Tren a las Nubes S.E.

Fecha de Apertura: 25/01/2019 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 300,00 (pesos trescientos con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0941243010-2-C.B.U. N° 2850100630094124301021 – C.U.I.T. N° 30-71474443-3.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gov.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja – ala este – Secretaría Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Edición N° 20.425 – Salta, jueves 17 de enero de 2019

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00000158
Fechas de publicación: 17/01/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100070394

**S.P.C. – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/19**

Objeto: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA.

Organismo Originante: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

Expediente: N° 0080316–61071/2018–7.

Destino: Centros de Atención a Jóvenes en Conflicto con la Ley Penal.

Fecha de Apertura: 01/02/2019 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 200,00 (pesos doscientos con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, depositados en cuenta de Banco Macro N° 3–100–09417164086 del organismo destinatario.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, Secretaría General de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00000156
Fechas de publicación: 17/01/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070382

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/19**

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA ÁREAS CRÍTICAS DEL CUERPO DE INVESTIGACIONES FISCALES.

Expedientes: 130–18.221/18.

Edición N° 20.425 – Salta, jueves 17 de enero de 2019

Fecha de Apertura: 13/02/2019 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (pesos mil).

Adquisición de los Pliegos: Se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671, edificio de servicios complementarios 1.º piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario establecido para el acto de apertura.

Horario de Atención: De Hs. 08:00 a 13:00

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671, edificio de servicios complementarios 1.º piso.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4258468.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones

E-Mail: contrataciones@mpublico.gov.ar

C.P.N. Fabiana A. Vargas, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Valor al cobro: 0002 – 00000153
Fechas de publicación: 17/01/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070369

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

SUCESORIOS

El Dr. Benjamín Pérez Ruíz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina en los autos caratulados: **QUIROZ ESPINOZA, JULIO – SUCESORIO – EXPTE. N° 591091/17**, cita por edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 20 de diciembre de 2018.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000394

Fechas de publicación: 17/01/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100070383

La Dra. Maria Virginia Toranzos, Jueza de 1.^a Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, del Distrito Centro Cafayate, Secretaría de la Dra. Andrea Viviana Figueroa, en los autos caratulados: **PASTRANA DE VILTE, ROSARIO; VILTE, CELESTINO POR SUCESORIO – EXPTE. EXC. N° 1202/17**, cítese, por edictos, que se publicará durante un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (diario El Tribuno), art. 2340, segundo párrafo del C.C.C. , a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Maria Virginia Toranzos – Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Viviana Figueroa. Cafayate, Salta, 12 de septiembre de 2018.

Dr. Roberto A. Minetti D´Andrea, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00000388

Fechas de publicación: 17/01/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100070373

La Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9.^a Nominación, sito en el 1° piso de la Ciudad Judicial, Avda. Houssay y Avda. Bolivia de esta ciudad, Secretaría de la Dra. María José Araujo – Secretaria (I), en los autos: **VÁZQUEZ, TORIBIO – SUCESORIO – EXPTE. N° 642.406/18**, resuelve: I) DECLARAR abierto el juicio sucesorio de Toribio Vázquez, D.N.I. N° 7.210.646, fallecido en fecha 19/05/2009; II) ORDENAR la publicación por edictos durante de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer. III) ...; IV) MANDAR se protocolice y

Edición N° 20.425 – Salta, jueves 17 de enero de 2019

notifique. Fdo.: Dra. Guadalupe Valdés Ortiz. Jueza – Dra. María José Araujo – Secretaria (I).
Salta, 27 de diciembre de 2018.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0001 – 00000384
Fechas de publicación: 17/01/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070368

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Andrea Gonza, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE RUEDA VALDIVIEZO HILARIÓN – EXPEDIENTE NÚMERO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO BARRA DOS MIL DIECISIETE**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día.

Tartagal, 07 de noviembre de 2018.

Dra. Andrea Gonza, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008426
Fechas de publicación: 17/01/2019
Sin cargo
OP N°: 100070367

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez en lo Civil y Comercial de 1.ª Instancia de 2.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth Garcia – Distrito Judicial del Sur–Metán; cita en los autos caratulados: **APONTE, FACUNDO RAMON MARCELO VS. VERCHELOTTI Y RODAS GUIDO S/ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 19396/16** de este Juzgado, al Sr. Verchelotti y Rodas Guido y/o a sus herederos y/o a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos individualizado con: Matrícula N° 1314, sección B, manzana 32, parcela 10 de la ciudad de Rosario de la Frontera, departamento del mismo nombre, provincia de Salta, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación a través del Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 145 y 146 del C.P.C. y C.), comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (art. 343 in-fine del C.P.C. y C.).

San José de Metán, 13 de noviembre de 2018.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000387
Fechas de publicación: 17/01/2019, 18/01/2019, 21/01/2019, 22/01/2019, 23/01/2019
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100070372

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Claudio J. Fernández Viera, Juez de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1.^a Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez, en los autos caratulados: **BANCO MASVENTAS S.A. VS. BAZAN JUAN – EJECUTIVO – EMB. PREV.– EXPTE. N° 598772/17**, ordena que se cite por edictos al Sr. Juan Domingo Bazan D.N.I. N° 20.615.649, que serán publicados por el termino de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que dentro del plazo de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 2da. parte del C.P.C. y C.).Fdo.: Dr. Claudio J. Fernández Viera, Juez; Dra. María Fernanda Rapetti, Secretaria. Salta, 12 de octubre 2018.

Dra. Maria Ana Galvez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000371
Fechas de publicación: 15/01/2019, 16/01/2019, 17/01/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100070346

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

AVISOS COMERCIALES

ESTILO NORTE S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Instrumentos: Acta de Asamblea General Ordinaria N° 31, del 26 de marzo de 2018, con firmas certificadas por el escribano Carlos Ignacio Trogliero Torres.

Nuevo Directorio: Presidente: Pablo Hernán Kishimoto, argentino, D.N.I. N° 24.271.522, C.U.I.T. N° 20-24271522-6, nacido el 04-03-75, casado en primeras nupcias con María Alejandra Gonzalez y con domicilio en calle Jujuy N° 247, Cafayate, Salta; y Director Suplente: Marcelo Leonel Barbieri argentino, D.N.I. N° 25.314.236, C.U.I.T. N° 20-25314236-8, nacido el 31-01-76, casado en primeras nupcias con Luciana Zambon y con domicilio en calle Alsina N° 260, de esta ciudad. Constituyendo ambos domicilio especial en Finca Calchaquí sin número, departamento Cafayate, provincia de Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 15/01/2019.

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00000391

Fechas de publicación: 17/01/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100070376

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL DE SALTA – A.P.I.S.

La Comisión Directiva de la Asociación del Parque Industrial de Salta (A.P.I.S.), convoca a sus socios, a la **Asamblea General Ordinaria**, conforme le establecen los artículos 33, 34, 35, 36 y siguientes del Estatuto Social de la Asociación del Parque Industrial de Salta (A.P.I.S.) en vigencia y aprobado por Resolución N° 140/18 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Salta, la que se llevará a cabo el día 07 de febrero del 2019 a horas 16:00 en su sede social, sito en avenida Rodríguez Durañona N° 750 –Parque Industrial de la ciudad de Salta– con el objeto de tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Lectura y consideración del Balance 2017–2018.
- 3) Lectura de la Memoria descriptiva.
- 4) Inventario de bienes.
- 5) Padrón de socios actualizado.
- 6) Lectura del Informe del Órgano de Fiscalización.
- 7) Elección del 100 % de los cargos de la Comisión Directiva del A.P.I.S.; siendo estos: Presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero, cuatro vocales titulares y cuatro vocales suplentes; 1 Órgano de Fiscalización, un titular y un suplente.

Se informa a los Sres. socios el siguiente cronograma electoral:

- Día lunes 28 de enero de 2019, durante todo el día hasta Hs. 16:00 se recibirán listas de candidatos para los cargos de la asociación en la sede del A.P.I.S.
- Día jueves 31 de enero de 2019, durante todo el día hasta Hs. 16:00 período de tachas e impugnación de candidatos.
- Día lunes 4 de febrero de 2019, oficialización de listas presentadas hasta las 13:00 Hs.
- Día jueves 7 de febrero de 2019, celebración de la Asamblea General Ordinaria.

Artículo 37.– Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reformas del Estatuto y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Leonardo Juarez, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00000396
Fechas de publicación: 17/01/2019
Importe: \$ 480.00
OP N°: 100070388

ASOCIACIÓN CIVIL USAR – URBAN SEARCH AND RESCUE – BÚSQUEDA Y RESCATE URBANO – SALTA

La Asociación Civil Usar – Urban Search and Rescue – Búsqueda y Rescate Urbano – Salta, convoca a los Sres. asociados a **Asamblea Extraordinaria**, a celebrarse el día 07 de febrero de 2019 a 20:00 horas, en la sede social de la institución, pasaje 7, casa 182 del B° Santa Ana I – Salta Capital, para tratar el siguiente,

Edición N° 20.425 – Salta, jueves 17 de enero de 2019

Orden del Día:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la reforma de los artículos 4.º, 6.º, 21.º, 34.º y 50.º del Estatuto Social.

Dr. Correa Luis Fernando, PRESIDENTE – Lic. Osinaga Silvia Alejandra, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000390
Fechas de publicación: 17/01/2019
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100070375

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 29.387,00
Recaudación del día: 16/01/2019	\$ 2.650,00
Total recaudado a la fecha	\$ 32.037,00

Fechas de publicación: 17/01/2019
Sin cargo
OP N°: 100070404

Edición N° 20.425 – Salta, jueves 17 de enero de 2019

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.